Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto IyOC. (VP.) № 117 APRUEBASE LA LICITACION PUBLICAN° 01/2020 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE OBRA BASICA YPAVIMENTACION EN RUTA PROVINCIAL № 3 TRAMO: TINOGASTA LIMITE CON LA RIOJA

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Enerode 2021

VISTO:

El Expediente N° EX-2020-00670358-CATAGDVP, mediante el cual la DIRECCIÓNPROVINCIAL DE VIALIDAD CATAMARCA, tramita la Licitación Pública N° 01/20, con el propósitode contratar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓNDE OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN EN RUTAPROVINCIAL N° 3. TRAMO: TINOGASTA -LIMITE CON LA RIOJA. SECCIÓN: COSTA DEREYES - LIMITE CON LA RIOJA (PROVINCIA DECATAMARCA); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Dirección Provincial de Vialidad Catamarca gestiona la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN EN RUTA PROVINCIAL N° 3. TRAMO: TINOGASTA - LIMITE CON LA RIOJA. SECCIÓN: COSTA DE REYES - LIMITE CON LA RIOJA (PROVINCIA DE CATAMARCA), a través del procedimiento de Licitación Pública.

Que a orden 03, obra Nota N° NO-2020-00680317-CAT-DIV#MIOC de fecha 13 de Octubre de 2020 en la cual se adjunta Memoria descriptiva, Pliego general de condiciones, Pliego particular de condiciones, Pliego de especificaciones técnicas generales, Pliego de especificaciones técnicas particulares, Cómputos métricos, Presupuesto de obra por contrato y Planos.

Que a orden 05, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00702459-CAT-AGDVP de fecha 20 de Octubre de 2021, en la cual se adjunta Acta N° 1222 de fecha 19 de Octubre de 2020, por la cual el Consejo Técnico de Vialidad Provincial recomienda aprobar la documentación para la contratación de la obra de referencia y llamar a Licitación Pública en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley N° 2730 de Obras Públicas de la Provincia y su Decreto Reglamentario.

Que a orden 07, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00713359-CAT-AGDVP de fecha 22 de Octubre de 2020, por la que se adjunta la Resolución V.P. N°1087 de fecha 21 de Octubre de 2020, que aprueba el Acta N° 1222 de fecha 19 de Octubre de 2020 del consejo Técnico de Vialidad; aprueba la documentación para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra denominada «CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN en RUTA PROVINCIAL N° 3 - TRAMO: TINOGASTA - LÍMITE CON LA RIOJA - SECCIÓN: COSTA DE REYES - LIMITE CON LA RIOJA - DEPARTAMENTO TINOGASTA - PROVINCIA DE CATAMARCA», con un presupuesto de la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 86/100 (\$ 507.923.970,86), en un plazo de veinticuatro (24) meses; y autoriza al Departamento de Licitaciones y Compras a realizar los trámites para efectuar el llamado a licitación.

Que a orden 12, obra Informe N° IF-2020- 00726085-CAT-CGP#MHF de fecha 26 de Octubre de 2020 de Contaduría General de la Provincia.

Que a orden 17, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00741198-CAT-JI#AGVP de fecha 03 de Noviembre, en la que se adjunta copia digitalizada de Informe PertinenciaTécnica N° 41/08 para la obra R.P. N° 3.

Que a orden 20, obra Copia Digitalizada N°COPDI2020-00744977-CAT-DAV#MIOC de fecha 03 deNoviembre de 2020, se adjunta Informe de CréditoPresupuestario suscripto por el Jefe de División de laDirección de Administración de Vialidad Provincial.

Que a orden 22, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00745081-CAT-DCV#MIOC de fecha 03 deNoviembre de 2020, en la cual se adjunta Autorizaciónpara Gastar, por la suma de PESOS QUINIENTOSSIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉSMIL NOVECIENTOS SETENTA CON OCHENTA YSEIS CENTAVOS (\$ 507.923.970,86), con afectación alejercicio financiero del año 2020.

Que a orden 23, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00744288-CAT-DCV#MIOC de fecha 11 deNoviembre de 2020, por la que se incorpora Pliego deEspecificaciones Técnicas Generales.

Que a orden 25, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00744365-CAT-AGDVP, en la cual se adjuntaResolución V.P. N° 1157 de fecha 03 de Noviembre de2020, a través de la cual se procede a subsanar un errorinvoluntario en la redacción del Artículo 3° de laResolución V.P. N° 1087 de fecha 21 de Octubre de2020, que aprueba la documentación para el llamado aLicitación Pública para la ejecución de la Obradenominada «CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICAY PAVIMENTACIÓN en RUTA PROVINCIAL N° 3 -TRAMO: TINOGASTA - LÍMITE CON LA RIOJA - SECCIÓN: COSTA DE REYES - LÍMITE CON LARIOJA - DEPARTAMENTO TINOGASTA - PROVINCIA DE CATAMARCA», con un presupuestode PESOS QUINIENTOS SIETE MILLONESNOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOSSETENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS(\$ 507.923.970,86), en un plazo de veinticuatro (24)meses. Que a orden 27, obra Informe N° IF-2020-00745259-CAT-DAV#MIOC de la Dirección deAdministración de Vialidad Provincial, de fecha 03 deNoviembre de 2020, por el cual se subsanan lasobservaciones efectuadas y se sugiere remitir lasactuaciones al Departamento Licitaciones y Compraspara ratificación de lo informado y posterior sugerenciade fecha y hora de Apertura de Ofertas.

Que a orden 29, mediante Copia Digitalizada N°COPDI-2020-00745347-CAT-DAV#MIOC de fecha 03 de Noviembre de 2020, se procede a agregar Pliego de Condiciones, Especificaciones y Planos de la Licitación Pública N° 01/2020.

Que a orden 34, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00746055-CAT-DAV#MIOC de fecha 04 de Noviembre de 2020, por la cual la Dirección de Administración de Vialidad Provincial, adjunta formulario de solicitud de gastos.

Que a orden 36, interviene la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Vialidad, mediante Dictamen IF2020-00747039-CAT-AGDVP de fecha 04 de

Noviembre de 2020, en que expresa que la gestión se adecúa a las facultades que el Artículo 9° de la Ley N° 1.864 (Orgánica de Vialidad), reconoce al Directorio.

Asimismo, se observa que, en cuanto al objeto del trámite venido a consideración, el mismo encuadra en las disposiciones que la Ley de Obras Públicas N° 2730/74 se contempla en sus Artículos 1 ° y 2°. Por lo tanto, el marco legal regulado por la citada norma, resulta el adecuado para regir las relaciones entre la administración y los oferentes, adjudicatarios y contratista. En cuanto a los límites que para cada tipo de contratación determina el Decreto N° 1760/2020 en su Artículo 2° ap. d) LICITACIONES PUBLICAS y Resolución C.G.P. N° 30/2020 (actualización del valor monetario de los módulos), se advierte la concordancia entre monto del

presupuesto oficial determinado para la presente gestión en la Suma de Pesos Quinientos Siete Millones Novecientos Veintitrés Mil Novecientos Setenta Con 86/100 (\$ 507.923.970,86), con el sistema de selección elegido (Licitación Pública) y con lo que también prevé el Decreto Acuerdo N° 151 en su Artículo 3° inciso d) respecto de los niveles de competencia para autorizar, aprobar y adjudicar las contrataciones que señala... d) LICITACIONES PÚBLICAS: Autorizan los Ministros y Secretarios de Estado. Aprueba y Adjudica el titular del Poder Ejecutivo..., vinculado esto, además con las facultades que la Ley N° 1.864/58 en sus Artículos 3° y 9° apartado e), le reconoce al Directorio. Por todo lo antes expresado, esta Asesoría Legal sugiere, salvo superior criterio, otorgar continuidad al trámite administrativo a los fines de autorizar el llamado a Licitación Pública, de acuerdo a los antecedentes de su caso particular y al derecho que corresponde aplicar, debiendo precederse al dictado del instrumento legal pertinente.

Que a orden 42, obra Informe Nº IF-2020-00748633-CAT-AGG de fecha 04 de Noviembre de2020, por el cual se solicita la emisión por parte delMinistro de Infraestructura y Obras Civiles del actoadministrativo por medio del cual proceda a autorizar elllamado a Licitación Pública que se propicia.

Que a orden 45, obra Resolución N° RESOL-2020-427-E-CAT-MIOC de fecha 05 de Noviembre de 2020, que aprueba todo lo actuado por la Dirección Provincialde Vialidad Catamarca correspondiente al llamado aLicitación Pública N° 01/2020, y autoriza a realizar elllamado a Licitacion Pública № 01/2020 para la obra:«RUTA PROVINCIAL № 3 – TRAMO: TINOGASTA-LÍMITE CON LA RIOJA - SECCIÓN: COSTA DEREYES - LÍMITE CON LA RIOJA -DEPARTAMENTO TINOGASTA - PROVINCIA DECATAMARCA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEOBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN», y prescribeuna serie de delegaciones a la Dirección Provincial deVialidad Catamarca.

Que a orden 48, obra Nota Nº NO-2020-00765882-CAT-DIV#MIOC de fecha 11 de Noviembre de 2020de la Dirección de Ingeniería Vial, por la cual se procedea adjuntar Pliegos definitivos para Licitación PúblicaNº 01 para la Construcción de Obra Básica yPavimentación de Ruta Provincial Nº 3, Tramo:Tinogasta - Límite con La Rioja, Sección: Costa de Reyes- Límite con La Rioja.

Que a orden 52, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00871148-CAT-DAV#MIOC, adjuntando NotaN° 818 de fecha 10 de Noviembre de 2020 delDepartamento de Licitaciones y Compras, dirigida alRegistro de Consultores y Contratistas de ObrasPúblicas adjuntando Pliego de Bases y CondicionesParticulares de la Licitación Pública N° 01/2020.

Que a orden 53, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00871183-CAT-DAV#MIOC, en la cual se agregadiligencia de publicación de Licitación Pública N° 01/2020 en Boletín Oficial N° 91 y 92 de fecha 13 deNoviembre de 2020 y 17 de Noviembre respectivamente.

Que a orden 54, mediante Copia Digitalizada N°COPDI-2020-00871270-CAT-DAV#MIOC de fecha 15de Diciembre de 2020, se agrega diligencia de publicaciónde Licitación en Diario El Esquiú y Diario El Ancasti losdías 10, 13 y 17 de Noviembre de 2020.

Que a orden 55, mediante Copia Digitalizada N°COPDI-2020-00871332-CAT-DAV#MIOC, se adjuntaResolución V.P. N° 1381 de fecha 30 de Noviembre de

2020, por la que se conforma la Comisión de Apertura de Ofertas y la Comisión de Preadjudicación para Licitación Pública Nº 01/2020.

Que a orden 57, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00871378-CAT-DAV#MIOC, en la que se adjunta Nota N° 924 de fecha 27 de Noviembre de 2020, dirigida al Registro de Consultores y Contratistas de Obras Públicas mediante la cuál se adjunta Circular Aclaratoria correspondiente a Licitación Pública N° 01/2020.

Que a orden 58, mediante Copia Digitalizada COPDI-2020-00871400-CAT-DAV#MIOC de fecha 15 de Diciembre de 2020, por la que se cursan Invitaciones a participar en Licitación Pública N° 01/2020 a empresas del rubro.

Que a orden 59, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00871426-CAT-DAV#MIOC de fecha 15 de Diciembre de 2020, en la que se adjuntan recibos de documentación entregadas a Empresas.

Que a orden 60, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00871537-CAT-DAV#MIOC en la que obra Acta de Cierre de Recepción de Sobre de fecha 03 de Diciembre de 2020.

Que a orden 61, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00871546-CAT-DAV#MIOC en la que se adjunta Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de Diciembre de 2020.

Que a orden 62/65, obran Copias Digitalizadas N° COPDI-2020-00871706-CAT-DAV#MIOC; N° COPDI-2020-00871770-CAT-DAV#MIOC; N° COPDI-2020-00871813-CAT-DAV#MIOC; N° COPDI-2020-00871813-CAT-DAV#MIOC y N° COPDI-2020-00871862-CAT-DAV#MIOC de fecha 15 de Diciembre de 2020, en las cuales se procede a adjuntar documentación presentada por la Empresa HORMICAT SA, en sobre N° 1 y N° 2. Que a orden 67, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00874655-CAT-DAV#MIOC de fecha 15 de Diciembre de 2020, en la cual se adjunta informe emitido por el Departamento de Licitaciones y Compras de Vialidad Provincial Catamarca, a través del cual expresa que al acto de apertura se presentó HORMICAT SA que cotiza en forma total por la suma de \$ 638.765.569,21, y agrega que la oferta presentada es un 25.76% superior al presupuesto oficial.

Que a orden 70, obra Informe N° IF-2020-00876290-CAT-DAV#MIOC de fecha 16 de Diciembre de 2020, suscripto por la Dirección de Administración de Vialidad Provincial Catamarca, expresando que en caso de entender corresponda adjudicar a la Empresa HORMICAT SA, el Directorio de la Repartición deberáautorizar la realización del ajuste presupuestario del gastocorrespondiente.

Que a orden 71, interviene Asesoría Legal de VialidadProvincial, mediante Dictamen N° IF-2020-00876467-CAT-AGDVP de fecha 16 de Diciembre de 2020,

expresando Analizada la oferta desde el aspectonetamente jurídico, no se advierten cuestiones quepuedan constituirse en un óbice que ponga en riesgo laposibilidad de que la proponente se constituya encontratista del Estado. En el ánimo de no extenderinnecesariamente el detalle del análisis realizado.

sucintamente destacó que la firma ha dado cabalcumplimiento a la totalidad de las exigencias requeridaspor la Ley de Obras Públicas de la Provincia Nro. 2730/74 y los Pliegos de bases y condiciones, armonizando enparticular con lo previsto por el artículo 8° del PliegoParticular de Condiciones. En mérito de lo anteriorentiende que se encuentran dadas las condiciones para,

desde el punto de vista jurídico, considerar admisible lapropuesta presentada por la firma HORMICAT S.A., yser eventualmente adjudicataria de la obra de que tratanlas presentes actuaciones. De entenderse pertinente laconclusión del párrafo que precede, debe tenerse enconsideración que la oferta en análisis supera el montodel presupuesto oficial, por lo que devendría necesarioautorizar y realizar el reajuste presupuestariocorrespondiente. Se pone de relieve que atendiendo almonto que involucra el trámite, de entenderse lacontinuidad del mismo, es el Poder Ejecutivo Provincialquien debe emitir el acto administrativo de adjudicacióny su posterior remisión a control de Contaduría Generaly del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a orden 72, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00880695-CAT-AGDVP de fecha 16 de Diciembrede 2020, por la que se adjunta Acta de fecha 16 deDiciembre de 2020 suscripta por la Comisión dePreadjudicación - Licitación. Pública N° 01/2020considerando que la oferta se encuentra en condicionesde ser declarada admisible a los fines de su eventualadjudicación, por lo que aconseja adjudicar a la firmaHORMICAT SA la ejecución de la obra: «RUTAPROVINCIAL N° 3 - TRAMO: TINOGASTA -LÍMITE CON LA RIOJA - SECCIÓN: COSTA DEREYES -LÍMITE CON LA RIOJA -DEPARTAMENTO TINOGASTA - PROVINCIA DECATAMARCA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEOBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN», en la suma de

PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$ 638.765.569,21), con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses y demás condiciones establecidas en la propuesta presentada en la Licitación Pública N° 01/2020.

Que a orden 76, obra nueva intervención de Contaduría General de la Provincia, mediante informe IF-2020-00900919-CAT-CGP#MHF de fecha 22 de Diciembre de 2020.

Que a orden 81, mediante Copia Digitalizada N° COPDI-2021 -00002220-CAT-AGDVP de fecha 04 de Enero de 2021, se adjunta Convenio R.P. N° I suscripto entre Vialidad Nacional y el Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles.

Que a orden 82, mediante Copia Digitalizada N° COPDI-2021-00002337-CAT-DAV#MIOC se adjunta Boletín Oficial y Judicial N° 90 de la Provincia de Catamarca de fecha 10 de Noviembre de 2020.

Que a orden 90, se adjunta Resolución N° RS-2021- 7-E-CAT-MIOC de fecha 04 de Enero de 2021, a través de la cual el Sr. Ministro de Infraestructura y Obras Civiles, aprueba lo actuado lo actuado en la documentación confeccionada por Vialidad Provincial en la Licitación Pública N° 01/2020, para la ejecución de la obra: «RUTA PROVINCIAL N° 3 - TRAMO: TINOGASTA - LÍMITE CON LA RIOJA - SECCIÓN: COSTA DE REYES - LÍMITE CON LA RIOJA - DEPARTAMENTO TINOGASTA - PROVINCIA DE CATAMARCA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN»; y aprueba el Acta de Apertura y Pre adjudicación correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2020, para la ejecución de la obra: «RUTA PROVINCIAL N° 3 - TRAMO: TINOGASTA - LÍMITE CON LA RIOJA - SECCIÓN: COSTA DE REYES - LÍMITE CON LA RIOJA - DEPARTAMENTO TINOGASTA -PROVINCIA DE CATAMARCA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACION», el cual sugiere adjudicar a la firma HORMICAT S.A. por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$ 638.765.569,21).

Que a orden 95, obra Copia Digitalizada N° COPDI2021-00005536-CAT-AGDVP de fecha 05 de Enero de 2021, en la que se adjunta Certificado de Capacidad N°079/2020 correspondiente a la Empresa HORMICATSA y comprobante de pago de tasa retributiva.

Que a orden 98, toma intervención que le competeAsesoría General de Gobierno, mediante Dictamen deFirma Conjunta N° IF-2021 -00007971-CAT-AGG defecha 07 de Enero de 2021, manifestando que con elpresente llamado a licitación se está dando cumplimientoa la manda constitucional del Art. 174° de la Constituciónde la Provincia, que dispone: «Toda enajenación de bienesde la Provincia, compras, suministros y demás contratosrealizados por la misma, se harán mediante subasta olicitación pública bajo pena de nulidad y sin perjuicio delas responsabilidades administrativas, civiles y penalesde los funcionarios que autoricen, ejecuten, o consientanla transgresión de estas normas. Quedan exceptuadoslos casos que expresamente provea la ley de la materia».

Atento a ello, el presente llamado a licitación se realizaen el marco de la Ley N° 2.730, que en su Artículo 1°dispone: «Se considerarán obras públicas, y se someterána las disposiciones de la presente Ley, todos los estudios,

proyectos, construcciones, conservaciones, instalaciones,

trabajos para las obras en general que realice la Provinciacon fines de interés público, por intermedio de susdependencias centralizadas o descentralizadas.

autónomas o autárquicas, empresas estatales o mixtas,

por concesiones a terceros o por entidades de bienpúblico, cualquiera sea el origen de los fondos que seinviertan». En igual sentido, el Artículo 12° de la mismaley, prescribe: «Todas las contrataciones que se realicencon sujeción a la presente Ley, deberán formalizarsemediante licitación pública...». Asimismo, resultaaplicable lo dispuesto por Decreto Reglamentario OPN° 1697 de fecha 30 de Mayo de 1974. Por su parte, elDecreto Acuerdo N° 151/2020, modificado por DecretoAcuerdo N° 1760, de fecha 30 de Septiembre de 2020, en su Artículo 2° prevé el procedimiento de LicitaciónPública para las contrataciones que excedan una sumaequivalente a sesenta mil (60.000) módulos, de lo queresulta un monto de Pesos Trescientos Sesenta y SeisMillones Doscientos Cuarenta Mil Con 00/100(\$ 366.240.000,00), considerando que el valor de cadamódulo, vigente al día de la fecha, es de Pesos Seis MilCiento Cuatro (\$ 6.104,00), conforme lo establecidopor RESOL-2020-44-E-CAT-CGP#MAHF, de fecha 10de Noviembre de 2020. Atento a ello, respecto de losniveles de competencia para autorizar, aprobar yadjudicar las contrataciones el Artículo 3° del DecretoAcuerdo N° 151/2020 establece: «...d) LICITACIONES

PÚBLICAS: Autorizan los Ministros y Secretarios de Estado. Aprueba y Adjudica el titular del Poder Ejecutivo...». En mérito a las consideraciones vertidas, y conforme lo establecido por Ley N° 2.730 y su Decreto O.P. N° 1697 y Decreto Acuerdo N° 151/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1760 de fecha 30 de Septiembre de 2020, en concurrencia con los Arts. 174° Y 149° de la Constitución de la Provincia, puede el titular del Poder Ejecutivo Provincial dictar el acto administrativo (Decreto) que apruebe todo lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad Catamarca en lo referente a Licitación Pública N° 01/2020, Obra «CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN en RUTA PROVINCIAL N° 3 - TRAMO: TINOGASTA - LÍMITE CON LA RIOJA - SECCIÓN: COSTA DE REYES - LÍMITE CON LA RIOJA - DEPARTAMENTO TINOGASTA - PROVINCIA DE CATAMARCA». En el mismo deberá adjudicarse la Licitación Pública 01/2020 a la firma HORMICAT S.A., por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$ 638.765.569,21), con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses y demás condiciones establecidas en la propuesta presentada en la Licitación Pública N° 01/2020.

Que a orden 101, obra nueva intervención de Contaduría General de la Provincia, mediante Informe N° IF-2021 -00014318-CAT-CGP#MHF de fecha 08 de Enero de 2021.

Que a orden 106, obra Nota N° NO-2021- 00017265-CAT-DAV#MIOC de fecha 11 de Enero de 2021, de la Dirección de Administración de Vialidad Provincial, por la cual informa que la partida en la que se debe imputar el gasto: PROGRAMA 17- CONSTRUCCIÓN DE RUTAS POR TERCEROS, PROYECTO: 2 - OBRAS POR TERCEROS; OBRA: 64, DENOMINADA: Convenio Entre Vialidad Nacional y la Dirección Provincial de Vialidad Catamarca, para la Construcción de Obra Básica y Pavimentación de la R.P. N° 3, Tramo: Tinogasta - Límite con la Rioja; Sección: Costa de Reyes - Límite con la Rioja, ubicada en el Departamento Tinogasta, IPP: 422-CONSTRUCCION DE BIENES EN DOMINIO PUBLICO, E. Dest.: 421, FTE. FTO.:1.4-CONVENIO CON VIALIDAD NACIONAL, UG: 10501, Dispone al día de la fecha de Crédito presupuestario para el ejercicio Financiero 2021 la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Seis MillonesOchocientos Veinte y Dos Mil Doscientos Noventa yCinco Con 00/100 (\$ 266.822.295,00).

Que a orden 109, obra Copia Digitalizada FirmaConjunta N° COPDI-2021-00019301-CATDAV#MIOC de fecha 12 de Enero de 2021, en la cual seadjunta Autorización para Gastar -Ejercicio -2021.

Que a orden 112, obra Copia Digitalizada FirmaConjunta N° COPDI-2021-00019814-CATDAV#MIOC de fecha 12 de Enero de 2021, en la cual seadjunta Solicitud de Gastos - Ejercicio 2021.

Que a orden 117, obra Copia Digitalizada FirmaConjunta N° COPDI-2021-00020369-CATDAV#MIOC de fecha 12 de Enero de 2021, en la cual seadjunta nueva intervención de la Comisión dePreadjudicación.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultadesconferidas por el Artículo 149° de la Constitución de laProvincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LAPROVINCIA DE CATAMARCADECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase lo actuado por laResolución N° RESOL-2021-7-E-CAT-MIOC de fecha04 de Enero de 2021 y por la Dirección Provincial deVialidad Catamarca con relación a la Licitación PúblicaN° 01/20 con el objeto de ejecutar la Obra:«CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA YPAVIMENTACIÓN EN RUTA PROVINCIAL N° 3TRAMO: TINOGASTA - LÍMITE CON LA RIOJA.

SECCIÓN: COSTA DE REYES - LÍMITE CON LARIOJA (PROVINCIA DE CATAMARCA)» que fueraaprobada y autorizada mediante RESOL-2020-427-ECAT-MIOC de fecha 05 de Noviembre de 2020.

ARTICULO 2°.- Adjudícase a la firma HORMICATS.A., como único oferente y por cumplir con la totalidadde los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases yCondiciones de la Licitación Pública N° 01/2020, laejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE OBRABÁSICA Y PAVIMENTACIÓN EN RUTAPROVINCIAL N° 3 TRAMO: TINOGASTA - LÍMITECON LA RIOJA. SECCIÓN: COSTA DE REYES -LÍMITE CON LA RIOJA (PROVINCIA DE

CATAMARCA), por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$ 638.765.569,21), con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses.

ARTICULO 3°.- Delégase a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Catamarca, las facultades de diferir el inicio de los trabajos de ejecución cuando para ello existan motivos debidamente fundados, de otorgar ampliaciones de plazo de obra, disponer modificaciones de obra, disponer y aprobar neutralizaciones de obra y limitaciones a la ejecución del contrato, suscribir actas compromiso para la finalización de los trabajos, tramitar redeterminaciones de precios del contrato (Provisorias y Definitivas), como así también todas aquellas que resulten inherentes a la ejecución del contrato y las que la Inspección de Obra deba realizar respecto de las tareas desarrolladas por la Contratista en lo que respecta a la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda Pública, a realizar las readecuaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de los fines de la presente gestión.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, Dirección Provincial de Vialidad Catamarca, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:46:28

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa